PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficio de Comisión, Orden de Ministración de Viáticos y Solicitud de Servicio Aéreo y Terrestre

SEMARNAT

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

AREA: SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

NOMBRE DEL COMISIONADO: GABRIEL GARCÍA PARRA

LUGAR DE LA COMISIÓN: SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUEZ, OAXACA.

PERIODO DE LA COMISIÓN: LOS DÍAS DEL 11 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Síntesis: Mediante oficio de comisión No. S.I.I.-222/2017 de fecha 8 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la comisión encomendada trasladándose a la Ciudad de Santa María Jalapa del Marquez, Oaxaca, como apoyo de traslado a personal de Oficinas Centrales, lo cuales viajan en avión desde la Ciudad de México al aeropuerto de la ciudad de Minatitlán, Ver., recogiéndose a su llegada y trasladándose a la ciudad de lagunas donde pernoctarían y para al día siguiente trasladarse al municipio de Ixtepec, Oaxaca, donde se llevaría a cabo la reunión para tener conocimiento de los trabajos a realizarse en Santa María Jalapa del Marquez, Oaxaca. Llevándose a cabo la capacitación se traslado todo el personal de Profepa a dicha ciudad para llevarse a cabo el censo de las viviendas dañadas por el sismo del día 7 de septiembre de 2017.

DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA				SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
PARTIDA	IMPORTE	No. DE FACTURA	FECHA	PARTIDA	IMPORTE	CONCEPTO	FECHA
					$ 762.50	Alimentos	Del 11 al 15 de septiembre de 2017
					$ 450.00	Bebidas hidratantes	Del 11 al 15 de septiembre de 2017
					$ 1,600.00	Pernocta	Del 11 al 14 de septiembre de 2017
		SUBTOTAL:				SUBTOTAL:	
				TOTAL		$ 2,812.50	

ATENTAMENTE

C. ING. GABRIEL GARCÍA PARRA

Vo. Bo.

C. BIOL. DIEGO COBO TERRAZAS

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

El que suscribe acepta y firma de conformidad que en términos de la fracción I del art. 110 de la Ley Federal del Trabajo se descuente por nómina hasta el 30% de mi salario hasta el importe que se me entrega por concepto de viáticos Nacionales e Internacionales, si omito comprobar de conformidad con la nomina vigente.